



**DISPONE PAGO A LA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR,
POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PUBLICACIÓN DE
DOCUMENTOS EN EL DIARIO OFICIAL**

PUBLICO EXENTO N ° 426

ANTOFAGASTA, 02 de Agosto de 2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; El Decreto Ley N° 1.305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; La Ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado; La Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; La Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; El Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886; el Decreto Supremo N° 397, de 1976, que aprueba reglamento orgánico de las Secretarías Regionales de Vivienda y Urbanismo; La Resolución Exenta N°2313, de 2019, que aprueba la cuarta versión del manual de procedimientos del sistema de compras y contrataciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus Secretarías Regionales Ministeriales; La Ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024; La Resolución N°7, de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; La Resolución N° 16 de 2020, de la Contraloría General de la República que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda; El Decreto (V. y U.) N° 29/2023 Tomado Razón con fecha 07 de junio de 2024, por el cual se nombra al infrascrito en calidad de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Antofagasta; y

TENIENDO PRESENTE:

- a. La Solicitud de fecha 17 de julio de 2024, remitida por el Analista de Compras de la Sección de Administración y Finanzas de esta Seremi, en la que se solicita la publicación en el Diario Oficial de la Res. Ex. N° 329 del 10 de julio del 2024, que asigna normas urbanísticas a terreno que indica. Autorizada por la Encargada de la Sección de Administración y Finanzas de esta SEREMI, con fecha 17 de julio de 2024, según detalle contenido en la solicitud SELICO N°122/2024
- b. Que, por Resolución Exenta N° 4977, de 2017, (V. y U.), se aprobó el convenio suscrito entre la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo y la Subsecretaría del Interior, para la publicación en el Diario Oficial de los documentos que esta Secretaría de Estado tiene facultad y obligación de publicar
- c. Que, de acuerdo al artículo 3° letra b. de la Ley N° 19.886, quedan excluidos de la aplicación de la referida ley, los convenios que celebren entre sí los organismos públicos enumerados en el artículo 2, inciso primero, del Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, y sus modificaciones
- d. Que, en virtud del artículo 2°, inciso primero, del Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado, el sistema de administración financiera del Estado comprende, entre otros servicios e instituciones, a las Subsecretarías, por lo que en la especie se configura la causal citada precedentemente
- e. Que la publicación corresponde a una Resolución del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que, según lo prescrito en el artículo N° 48 de la Ley N° 19.880, debe ser publicada en el Diario Oficial

- f. Que, con fecha 25 de julio del 2024 la Subsecretaría del Interior, RUT: 60.501.000-8, publicó en el Diario Oficial la Resolución Exenta individualizada en el considerando letra a. precedente, cuya publicación se adjunta
- g. Que, con fecha 30 de julio del 2024 la referida Subsecretaría emitió la Factura Electrónica N°196297, por un monto total de \$257.612.- (doscientos cincuenta y siete mil seiscientos doce dos pesos) Impuestos Incluidos, por la publicación de la Resolución Exenta individualizada en el considerando anterior
- h. Que, existe disponibilidad de fondos en el presupuesto vigente de esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Antofagasta, para efectuar el pago de la factura indicada en el considerando precedente, por lo que dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

- I. DISPÓNESE el pago de la Factura Electrónica individualizada en el considerando letra g. precedente, por el servicio de publicación de documentación oficial de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Antofagasta en el Diario Oficial, a la Subsecretaría del Interior, RUT 60.501.000-8, por un monto ascendente a la suma de \$257.612.- (doscientos cincuenta y siete mil seiscientos doce dos pesos) Impuestos Incluidos
- II. IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, al subtítulo 22, ítem 07, asignación 001, del presupuesto del año 2024 de esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Antofagasta
- III. TÉNGASE PRESENTE para todos los efectos que dé lugar

Refrendación		Fecha		31/7/2024	
ID-Sigfe	Centro de Costo	Programa Presupuestario	Sub Título	Item	Asignación
96	SEREMI (99)	SEREMI II	22 (Bienes y Servicios de Consumo)	07 (Publicidad y difusión)	001 (Servicios de publicidad)

HERNAN LUIS RODRIGUEZ BAEZA

E=hrodriguez@minvu.cl, CN=HERNAN LUIS RODRIGUEZ BAEZA, T=SEREMI GRADO CUATRO, OU=Terminos de uso en www.esign-la.com/acuerdoterceros, O=Subsecretaria del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, L=ANTOFAGASTA, S=SEGUNDA - REGION DE ANTOFAGASTA, C=CL

Distribución:

Sección Administración y Finanzas.
DDUI, SEREMI MINVU Antofagasta.
Sección Jurídica.
Original; Archivo Oficina de Partes.

La institución o persona ante quien se presente este documento, podrá verificarlo en www.minvu.cl, en la sección "Verificación de Documentación Electrónica", con la siguiente información:

Folio: **426**

Timbre: **323c88jezf**